



AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una nueva Bolsa de Trabajo para la contratación con carácter temporal de un **MONITOR DEPORTIVO**, debido a que la publicada anteriormente con fecha fin de plazo 18 enero se quedó desierta, para horario no lectivo y fines de semana, a tiempo parcial (17 horas semanales), con una duración máxima de 6 meses.

Funciones:

- Encargado del Pabellón deportivo.
- Encargado alquileres pista de pádel durante su jornada de trabajo.
- Encargado del Gimnasio Municipal.

Horario:

- De martes a viernes de 17:00 a 20:00 horas
- Sábados de 9:00 a 14:00 horas

Las horas correspondientes de los sábados podrán distribuirse en función de necesidades y/o organización del servicio.

Retribuciones:

Las correspondientes proporcionalmente en función de la jornada al Salario Mínimo Interprofesional.

2.- REQUISITOS GENERALES ASPIRANTES

- Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los/as extranjeros/as con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, debidamente acreditado, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- Estar en posesión como mínimo del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

- g) No tener antecedentes penales de naturaleza sexual, para lo que será imprescindible la presentación del certificado correspondiente actualizado.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes. La posesión de estos requisitos deberá mantenerse durante todo el proceso.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se indican en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albaladejo y se presentarán en el Registro General del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las **14:00 horas del día 2 de febrero 2022**.

La solicitud cumplimentada y firmada que se le facilitará en las oficinas del Ayuntamiento de Albaladejo deberá de ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación a que hace referencia la base segunda.
- Documentos justificativos relacionados con la valoración del baremo de méritos.
- Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificados o contratos laborales en los que figure la jornada efectivamente desempeñada.
- Currículo profesional.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias se procederá por la Comisión de Valoración a realizar baremación de los solicitantes admitidos. La Comisión de valoración hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos y la valoración de puntuación de los aspirantes admitidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal, dando un plazo de 2 días hábiles para presentación de alegaciones/reclamaciones; si hay alegaciones se procederá a su estudio y resolución. Si no hubiera alegaciones la relación provisional se considerará definitiva.

Dicha relación se elevará al Alcalde para que proceda a la formalización del correspondiente contrato

5.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

La Comisión de valoración será la encargada de evaluar la documentación presentada y se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

6.- PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será mediante concurso, de acuerdo al siguiente baremo:

I.- Experiencia profesional.

- a) Por haber desempeñado funciones como Monitor deportivo al servicio de cualquier Administración Pública, 0,20 puntos por mes de servicio.
- b) Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de Entidades Privadas 0,10 por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación junto a la solicitud del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

II.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

La Comisión de Valoración valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculados con la práctica deportiva y puntuará los mismos a razón de 0,10 puntos por curso superior a 20 horas de duración.

Por tener Titulación Superior a la exigida relacionada con deportes se valorará en 1,00 punto.

En caso de empate, se dará preferencia al aspirante con mayor experiencia profesional acreditada, si persiste el empate se resolverá por sorteo.

Toda la documentación que no esté a disposición del Tribunal calificador a la fecha final de presentación de solicitudes, no será tenida en cuenta.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

7.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, se elevará al órgano competente relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Hasta que no se formalice el contrato y se incorpore el aspirante al puesto correspondiente no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.- BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo será ordenada según la puntuación obtenida, teniendo una vigencia de **DOS AÑOS**.

9.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

BOLSA DE EMPLEO MONITOR DEPORTIVO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:	Email:	

EXPONE
<ol style="list-style-type: none">1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.2) Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria.3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de Formación.<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de Experiencia y certificado vida laboral.<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer y que deban tomarse en consideración por la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en el baremo de concurso que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:
<ol style="list-style-type: none">a. Ser español, nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.c. Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria.d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su caso Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

CIUDAD REAL

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar al Ayuntamiento de Albaladejo a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y constitución del bolsa, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto ofertado de monitor de escuelas de verano, con la siguiente auto-baremación, acompañada de la documentación que la prueba

ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA DE EMPLEO MONITOR DEPORTIVO

MÉRITOS COMPUTABLES:		
FORMACIÓN	Nº CURSOS	TOTAL
<ul style="list-style-type: none"> - Por poseer cursos, seminarios, y formación complementaria, relacionada directamente con las funciones propias del puesto a desarrollar, y siempre que los mismos tengan una duración mínima de 20 horas; 0,10 puntos por curso. - Por titulación superior a la exigida: 1 punto 		
EXPERIENCIA	MESES	TOTAL
<ul style="list-style-type: none"> - Por haber desempeñado funciones como Monitor deportivo al servicio de cualquier Administración Pública, 0,20 puntos por mes de servicio. - Por haber desempeñado funciones análogas a las de la plaza a desempeñar al servicio de Entidades Privadas 0,10 por mes de servicio. 		
TOTAL Puntuación		

Albaladejo a ____ de _____ de 2022

(Firma y D.N.I.).....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO.

